



Gobierno de Chile  
Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Visas

APLICA AMONESTACIÓN A PERSONA QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9553

SANTIAGO, 22 de Enero de 2021

**VISTOS:**

Estos antecedentes, y

Que el extranjero, Yurgen David FLOREZ VANEGAS de nacionalidad VENEZOLANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Desarrollar actividades remuneradas, Residir ilegalmente.

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos dl\_70,dl\_71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos ,ds\_147,ds\_148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, en la Resolución Exenta N°159.796 del 11-12-2014 del Departamento Extranjería

y Migración y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Yurgen David FLOREZ VANEGAS de nacionalidad VENEZOLANA, por Desarrollar actividades remuneradas, Residir ilegalmente.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior  
y Seguridad Pública**

Viviana González López  
Jefa de Sección Visas

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: 8j1QfpJNiW8zYcaqZibLPA=-

rlr

ID DOC : 18776357

N° Int.: 13427152  
[8] 22/01/2021

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes